



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley N° 192 de 2021 Cámara “Por medio del cual se exonera de costos y gravamen financieros a las cuentas bancarias destinadas a cumplir con obligaciones alimentarias y se dictan otras disposiciones”, así:

ARTICULO 3. Artículo 3°. Ninguna entidad bancaria podrá negar los beneficios ~~la prestación del servicio establecidos~~ en la presente ley.

JOSE LUIS PINEDO CAMPO
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

SECRETARIA GENERAL
LEYES
22 MAR 2022
1.03P

